

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 0 3 0
0 1 FEB. 2016**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO A SUMA ALZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACION DEL JARDÍN INFANTIL "PIOLÍN", PROG.1, ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA, NOMBRE DE FANTASÍA "MACLAU".

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución 015/028 de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el 27 de noviembre de 2015 se suscribió Contrato A Suma Alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil piolín, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y Claudia Andrea Maureira Ahumada, el cual fue aprobado mediante de Resolución Exenta N° 015/00325 de 27 de noviembre de 2015.

2.- Que, con fecha de 25 de enero de 2016, el contratista solicita aumento de plazo, fundamentando su petición.

3.- Que, mediante memorándum N°015/004 de 29.01.2016, remitido a la unidad de Asesoría Jurídica, por parte de don Luis Campillay Subdirector de la Unidad de Infraestructura y Cobertura regional, emite "Informe de Ampliación de Plazo", el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista.

4.- Que, con fecha 01 de febrero de 2016 se celebró "modificación contrato a suma alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil piolín, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y Claudia Andrea Maureira Ahumada".

5.- Que, se hace necesario aprobar dicha modificación de convenio mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **APRUÉBESE** la siguiente MODIFICACIÓN al Contrato a Suma Alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil piolín, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y Claudia Andrea Maureira Ahumada, de fecha 01 de febrero de 2016, del siguiente tenor:

“MODIFICA CONTRATO A SUMA ALZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL “PIOLÍN”, PROG. 1., ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA NOMBRE DE FANTASÍA “MACLAU”

En Arica, a 01 de febrero de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, RUN 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 de Arica, por una parte; y por la otra CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA, nombre de fantasía “MACLAU”, RUT 15.084.723-0, domiciliado en Valle de Lluta Km. 21., comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante “el Contratista”, quienes han convenido en la celebración de la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

PRIMERA: Que el 27 de noviembre de 2015 se suscribió Contrato A Suma Alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil piolín, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y Claudia Andrea Maureira Ahumada, el cual fue aprobado mediante de Resolución Exenta N° 015/00325 de 27 de noviembre de 2015.

SEGUNDA: Que con fecha de recepción 25.01.2015 el contratista solicita aumento de plazo.

Que, mediante memorándum N°015/004 de 29.01.2016, remitido a la unidad de Asesoría Jurídica, por parte de don Luis Campillay Subdirector de la Unidad de Infraestructura y Cobertura regional, emite “Informe de Ampliación de Plazo”, el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista. Documento que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

TERCERA: Que en la cláusula quinta del contrato a suma alzada para reparación del jardín infantil código 15101013 piolín, de 27.11.2015:

DONDE DICE “El plazo de ejecución de las obras será de **90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

DEBE DECIR “El plazo de ejecución de las obras será de **105 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio suscrito entre las partes con fecha 27 de noviembre de 2015.

QUINTA: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/0027 del 23 de enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEXTA: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional (S) JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF/CES/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓